

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21091** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición y turno libre, para la provisión de plazas de personal laboral de carácter temporal en este Departamento.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar 15 plazas de Analistas de Aplicaciones y 15 plazas de Operador de Ordenador, con carácter temporal, mediante el sistema de turno libre.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestos en los tablones de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información Administrativa.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento que se presentarán en el Registro Central del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 7 de agosto de 1987.-El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**21092** *ORDEN de 31 de agosto de 1987 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

Existiendo una vacante en el Aeropuerto de Lanzarote, de Controlador de Aeropuerto de 2.ª, (N. K.), nivel 18, complemento específico 585.552,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley, y en cuantas disposiciones de carácter general hacen al caso, ha dispuesto:

Primero.-Convocar concurso de traslados para cubrir la vacante anteriormente citada, entre funcionarios del citado Cuerpo, así como las resultas que puedan producirse en este concurso como consecuencia de la adjudicación de la vacante de referencia. No dejarán resultas aquellas vacantes para cuya provisión se haya seguido otro sistema distinto del de concurso y cuyo desempeño exija el cumplimiento de determinados requisitos específicos no contemplados en la presente convocatoria.

Segundo.-El sistema de provisión será el de concurso. El orden de preferencia para la adjudicación de dicha vacante vendrá dado por la antigüedad resultante de los servicios efectivos prestados en el citado Cuerpo.

Tercero.-La vacante podrá ser solicitada por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea en situación de operatividad, que se encuentren en posesión del Diploma de Perfeccionamiento Profesional correspondiente al nivel del puesto de trabajo y que reúnan los requisitos exigidos para él. De no existir suficiente número de solicitantes con el Diploma de Perfeccionamiento Profesional correspondiente para dicha vacante, podrá ser solicitada por los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, posean un Diploma de Perfeccionamiento Profesional inferior.

Cuarto.-Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios que, hallándose en servicio activo, se encuentren con destino provisional al haber reingresado procedentes de otras situaciones administrativas, siéndoles de aplicación el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Quinto.-Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se dirigirán dentro del plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se remitirán, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la Sección de Coordinación de Personal de Aviación Civil, avenida de América, 25, 28002 Madrid, especificándose el puesto o los puestos solicitados por orden de preferencia.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven, dentro del plazo, el sello de registro de entrada de las diferentes unidades registrales.

Una vez transcurrido el plazo que se establece para la presentación de instancias, no se admitirán los desestimientos para tomar parte en el concurso.

Sexto.-Los funcionarios a quienes se adjudiquen las vacantes convocadas cesarán en sus destinos el 31 de octubre de 1987, excepto en los casos en que por necesidades del servicio, deba anticiparse su incorporación a los nuevos destinos.

Séptimo.-El desempeño efectivo de los puestos de trabajo obtenidos mediante el presente concurso estará condicionado a la obtención de la habilitación local correspondientes a los mismos.

Octavo.-No se podrá renunciar a las plazas obtenidas mediante el presente concurso.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de agosto de 1987.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.